UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
20 MAR 2018
N°: 632. Firma:
Hora: 10:03. Aclaración:

RESOLUCIÓN D. Nº 420/2018.-

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2018, POR LO CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA LPN Nº 03/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD-REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2017", ID Nº 321.952, CON LA FIRMA PROVEEDORA SAMERA S.A.----

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) La nota DAF Nº 189/2018 con ME Nº 2314/2018, de la Mg. Lic. Griselda Bispo Escobar, Directora de Administración y Finanzas, por la cual remite copia de la nota DCP Nº 485/2018 de la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas, quien solicita serescinda el contrato, correspondiente a la LPN Nº 03/2017 para la "Adquisición de Productos Químicos y Medicinales para el Dpto. de Hemato Oncología Pediátrica del Hospital de Clínicas – Ad-Referéndum Presupuesto 2017", ID Nº 321.952, con la firma proveedora SAMERA S.A.----------

b) La nota ADM-HC N° 1020/2017 de la Administración del Hospital de Clínicas donde remite informe de incumplimiento del cronograma de entregas establecido en la Orden de Compra N° 78.706 y 78.748----------

c) La nota DCP N° 3126/2017 por la cual se le comunica sobre el incumplimiento contractual a la empresa SAMERA S.A.----------

d) El memorando DCP N° 1965/2017 a la Administración del Hospital de Clínicas donde se remite notificación a la empresa sobre incumplimiento.----------

e) La notade la empresa SAMERA S.A. respondiendo a la Nota DCP N° 3126/2017 informando que contaban con inconvenientes de logística.----------

f) El memorando DCP 1972/2017 se remite nota de la empresa a la Administración del Hospital de Clínicas.----------

g) La nota ADM-HC N° 1095/2017 donde remiten Nota DHOP N° 289/2017 aceptando la ampliación que se le pueda otorgar hasta la recepción final en la institución.----------

h) El memorando DCP N° 2051/2017 aclarando a la Administración del Hospital de Clínicas que la empresa no ha propuesto en su nota una ampliación si no más ha informado la situación de los insumos en mora, comunicando que recién estarían disponibles en 4 semanas.----------

i) El memorando H.C. N° 27/2018 remite informe de ejecución del Cronograma de Entrega establecido en el PBC donde se menciona el incumplimiento por parte de la empresa SAMERA S.A.----------

j) El memorando DCP N° 130/2018 donde solicita a la Administración del Hospital de Clínicas sobre el estado real y actual de la recepción de insumos correspondiente a la empresa SAMERA S.A.----------

k) El memorando H.C. N° 35/2018 en respuesta al MEMO DCP N° 130/2018 adjuntan Orden de Compra N° 78.706 pendiente de entrega.----------

l) La nota DCP N° 299/2018 por la cual se le comunica sobre el incumplimiento contractual de la Orden de Compra N° 78.706 a la empresa SAMERA S.A.----------

m) LA NOTA DCP N° 390/2018 por la cual se le comunica sobre el incumplimiento contractual de la Orden de Compra N° 78.706 a la empresa SAMERA S.A. con plazo de

48hs, para que provean los insumos, según el cronograma o den respuesta a la notificación explicando el motivo del incumplimiento.----------

n) La nota DCP N° 401/2018 a la Administración del Hospital de Clínicas comunicando que la empresa ha sido emplazada por 48hs. Respecto al incumplimiento en el cronograma de entrega.----------

o) La nota DCP N° 427/2018 a la Administración del Hospital de Clínicas solicitando informe sobre el esto del cumplimiento o no de la entrega teniendo en cuenta que se cumplió el plazo establecido.----------

p) La nota de la empresa SAMERA S.A. en respuesta a la Nota DCP N° 390/2018 informando que los Ítems 115,116,117 y 118 quedaron en Back Orders(sin existencia en fábrica) saldando así la entrega a finales de abril.----------

q) El memorando DCP N° 181/2018 se remitió a la Administración del Hospital de Clínicas Nota presentada por la empresa SAMERA S.A.----------

r) La nota ADM-HC N° 189/2018 en la cual remite NOTA DHOP N° 46/2018 donde informa que continua pendiente de provisión los Ítems 115, 116,117 y 118, solicitando así la ejecución de la Póliza de Garantía por el incumplimiento en el suministro.----------

s) La nota DCP 470/2018 en la cual se solicita Dictamen Legal en referencia a la situación de SAMERA S.A.----------

t) El DICTAMEN LEGAL N° 33/2018 sobre la LPN 03/2017 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017 ID N° 321.952respecto a la falta de entrega de bienes por parte de la firma proveedora SAMERA S.A.----------

u) Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art.1° **RESCINDIR**el contrato, correspondiente a la LPN Nº 03/2017 para la "Adquisición de Productos Químicos y Medicinales para el Dpto. de Hemato Oncología Pediátrica del Hospital de Clínicas – Ad-Referéndum Presupuesto 2017", ID Nº 321.952, con la firma proveedora SAMERA S.A.----------

Art.2º **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaria de la Facultad

Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

c.c.: DAF, Departamento de Contrataciones Publicaciones, Archivo. **LBM/RGM/**lrd

Avda. Dr. Montero Nº 658
Telef. 480-081/481-549 FAX (595-21) 480-130
E-MAIL: fcm@med.una.py
Asunción – Paraguay